G.D.O.C. Nº 667/2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE Nº 15/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUCURSALES (SBE)".-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a las notas DNC Nº 4.525/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, por la cual nos informan que el llamado de referencia, no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

1. Estimación de Costo: el ID que se indica en el dictamen, no corresponde al proceso de referencia.
➢ *Se modifica el Dictamen de Precios Referenciales.*

2. El CDP remitido no corresponde al proceso de referencia.
➢ *Modificamos el PAC a fin de ajustarnos al CDP remitido.*

3. Se solicita remitir la Constancia plurianual emitida conforme a reglamentación vigente, ejercicios 2021/2023. Consideración Normativa: Decreto 4780/2021 Art. 320.
➢ *Se remite la Constancia plurianual conforme a reglamentación vigente.*

4. En relación a la visita prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita indicar la fecha que podrán realizar la visita técnica.
➢ *Se incluye fecha en que podrán realizar la visita técnica.*

5. PBC: Experiencia requerida:

a) Los oferentes deberán tener como actividad principal la de "Servicios de Limpieza", con antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia de RUC tanto para Sociedades como las Unipersonales donde se evidencie la Limpieza como actividad principal. Con relación al requerimiento que establece que el oferente debe contar con una antigüedad mínima de 5 años, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.
➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El requisito especifico se refiere a la experiencia y el manejo del rubro en cuanto a limpieza, teniendo en cuenta la cantidad de Sucursales y CAC en todo el territorio*

paraguayo, es indispensable contar con empresas del rubro que estén posicionados en el mercado, debido a la envergadura del servicio.

Como entidad bancaria requerimos la acreditación de estándares mínimos de antigüedad y experiencia en el rubro. En el mercado existen más de 5 empresas con la suficiente experiencia para brindar el servicio, por lo que no existe contravención al principio de igualdad y libre competencia. Igualmente, con esto se pretende evitar crear condiciones para que se presenten ofertas temerarias. No es lo mismo poner en igualdad de condiciones a una empresa especializada con años de experiencia en el rubro y que ha asumido innumerables inversiones económicas de gran envergadura, para mantenerse como firma sólida en el mercado; y compararlas con empresas de escasa experiencia.

b) Los oferentes deberán demostrar la experiencia mediante certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 10.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2018, 2019 y 2020. Uno por año. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se solicita explicación del por qué el requisito de cómo mínimo 10.000 m² resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Así mismo se recuerda que el requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado sobre la base de las necesidades institucionales; y contempla requisitos que garanticen oferentes con capacidad para prestar el servicio. Las exigencias fueron establecidas considerando la envergadura del servicio a ser contratado, ya que contamos con sucursales y CAC en todo el territorio del país, consideramos que la misma no es restrictiva para la participación de potenciales oferentes, y en el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito que se viene dando en pliegos anteriores para el servicio de limpieza de nuestra institución.*

c) Copias de Contratos ejecutados de provisión de servicios de limpieza, por monto igual o superior al 50% del monto total de la oferta en la presente licitación, en sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020) acompañados de sus correspondientes recepciones finales o constancia de cumplimiento satisfactorio, un contrato por cada año. El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado sobre la base de las necesidades institucionales; y en este caso se busca garantizar oferentes con capacidad para prestar el servicio. En todos los puntos de las EETT las exigencias fueron establecidas considerando la envergadura del servicio a ser contratado, consideramos que la misma no es restrictiva para la participación de potenciales oferentes, y en el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, teniendo en cuenta que años anteriores ya hemos licitado el servicio y no hemos tenido inconveniente en cuanto a los criterios.*

d) El oferente deberá contar con un plantel mínimo de 30 (treinta) personas estables con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa, comprobables con el aporte al Instituto de Previsión Social. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Como entidad bancaria requerimos que el potencial oferente acredite un plantel mínimo estable que tenga suficiente experiencia para el cumplimiento de los trabajos similares al tipo y volumen de actividades que requiere nuestra institución, y que cumplan con el aporte al IPS. Se requiere que el oferente sea una empresa formalmente constituida y en cumplimiento de las obligaciones sociales, como empleadora en lo laboral y la seguridad de sus empleados.*

6. PBC: Capacidad Técnica, se requiere:

a) Presentar declaración jurada en donde el oferente indique que posee un capital no inferior al 30% (treinta por ciento) del costo total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: El Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado sobre la base de las necesidades institucionales; y contempla requisitos que garanticen oferentes con capacidad para prestar el servicio. Las exigencias fueron establecidas considerando la envergadura del servicio a ser contratado, consideramos que la misma no es restrictiva para la participación de potenciales oferentes, y en el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito.*

b) "...Presentar documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión, el cual será dado por cumplido con la presentación de la certificación de calidad ISO 9001...", al respecto:

a. Se solicita explicar cómo inciden dicha certificación en la ejecución del contrato. Consideración Normativa: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Esta exigencia es a fin de que el oferente cuente con sistemas estándares que garanticen la calidad del servicio. De modo a no ser restrictivo en esta exigencia no se solicita solamente la certificación ISO, en caso de no contar con dicha certificación mínimamente la empresa debe contar con manuales de funciones, procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos, sistema de selección y evaluación continua. Consideramos que los empleados de empresas que cuenten con estas documentaciones, necesariamente poseen ciertos estándares de calidad.*

b. Se solicita especificar las empresas en el mercado que cuentan con las certificaciones indicadas. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Arts. 4 y20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio detallamos las siguientes empresas:*

1- El Mejor SRL

2- Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio
3- Mimbi S.A.
4- Todo Brillo S.A.
5- Cevima S.A.

c. Se solicita indicar cuál sería el objeto de la certificación. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Arts. 4 y 20.

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Esta exigencia es a fin de que el oferente cuente con sistemas estándares que garanticen la calidad del servicio. De modo a no ser restrictivo en esta exigencia no se solicita solamente la certificación ISO, en caso de no contar con dicha certificación mínimamente la empresa debe contar con manuales de funciones, procedimientos de ejecución de los servicios ofrecidos, sistema de selección y evaluación continua. Consideramos que los empleados de empresas que cuenten con estas documentaciones, necesariamente poseen ciertos estándares de calidad. Creemos que este requisito no es restrictivo desde ningún punto de vista, y el mismo es consecuente con la envergadura del servicio y que el mismo ya hemos contemplado en licitaciones de años anteriores sin que esto genere ningún tipo de inconvenientes.*

c) Original y/o copia autenticada por escribanía del extracto de entidad financiera (banco, financiera, cooperativa, etc.) con por lo menos el 20% (veinte por ciento) disponible en su Cta. Cte. O Caja de Ahorro a la Vista del monto total ofertado a fin de verificar la disponibilidad inmediata de todo lo solicitado en el PBC en caso de ser adjudicado. El documento emitido deberá ser expedido como máximo 5 (cinco) días antes de la apertura de oferta demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideraciones normativas: Ley 2051/03. Arts. 4 y 20.

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La disponibilidad solicitada en la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro (20% del monto total ofertado), es a fin de poder garantizar que la firma disponga de recursos suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad, considerando que los pagos pueden diferirse por 30 o más días, la necesidad de contingencia de la firma por cualquier consecuencia derivada de otros contratos e incluso se debe considerar cualquier eventualidad por la fluctuación en la economía producidas por las medidas financieras y sanitarias a causa de la Pandemia del COVID-19; debiendo la firma en todo momento prestar el servicio sin suspensión alguna, garantizando indefectiblemente los derechos laborales inherentes a cada personal que preste servicios. Por considerar un eventual caso, nos referimos a la necesidad de aprobación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 por Ley, y consecuentemente la necesidad de su Reglamentación por Decreto, lo que implica que los pagos podrían realizarse recién por marzo del 2022, aproximadamente.*

d) Comprobantes, Facturas legales que manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios). Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de los equipos requeridos. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La Convocante exige que el potencial oferente acredite la propiedad de los equipos y maquinarias indispensables para la prestación del servicio, bajo el criterio de DISPONIBILIDAD INMEDIATA para ejecutar el servicio. Caso contrario el oferente podría comprometer su oferta a la disponibilidad de los equipos en el mercado y la capacidad de su proveedor de entregárselos, lo que pondría en riesgo la ejecución del servicio en tiempo y forma, generando multas por retraso y una eventual rescisión de contrato.*

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARCOS NICOLAS GAUNA
Func. Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones